EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA, CALDAS E.S.E.

HACE CONSTAR

Que verificada la planta de personal del Hospital Departamental San Jose de Marulanda, Caldas E.S.E, se tiene que en ella no existe personal de vinculado en nombramiento legal y reglamentario que puede desarrollar el siguiente objeto: **LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS, A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD PROGRAMADOS PARA LA VIGENCIA 2026 Y EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA E.S.E.SAN JOSÉ ESE DE MARULANDA CALDAS¨**

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE, que pueda dar ejecución objeto contractual antes mencionado, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de **DANIELA MARIN GALLEGO** , persona que acreditado las condiciones necesarias para la ejecución de actividades.

Marulanda, Caldas , a los diez (10) dias del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente (e)